



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00760-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales, elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 051)

Conforme lo solicitado en escrito que milita en el numeral 048 del expediente, al tenor del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **PRIMATELA S.A.S.** contra **AMOBLADORA SHERATON S.A.S. Y GERMAN RICARDO CRUZ ROJAS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese.**

3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré base de la ejecución, y acredite ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**

4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.

5.- Sin condena en costas

6.- Por secretaría, una vez quede en firme el presente proveído, entréguele a la parte demandada -a quien se le haya hecho el descuento- la suma de \$16.555.482,41. Elabórese la orden de pago

7.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **088**
de hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES
Bogotá D.C., 15 DE NOVIEMBRE de 2022

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2022-760 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de PRIMATELA SAS contra AMOBLADORA SHERATON AMOBLADORA SHERATON Y OTRO, una vez revisado la base de datos de depósitos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) depósito(s) judicial(es) para el proceso mencionado con anterioridad.

										ESTADO ACTUAL
400100008542153	Constituido	26/07/2022	PRIMATELA SAS PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	AMOBLADORA SHERATON AMOBLADORA SHERATON	NIT	9008100571	5.115.497,35	CONSTITUIDO
400100008545010	Constituido	27/07/2022	PRIMATELA SAS PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	AMOBLADORA SHERATON AMOBLADORA SHERATON	NIT	9008100571	1.245.019,92	CONSTITUIDO
400100008563873	Constituido	10/08/2022	PRIMATELA SAS PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	AMOBLADORA SHERATON AMOBLADORA SHERATON	NIT	9008100571	4.410.212,15	CONSTITUIDO
400100008572137	Constituido	23/08/2022	PRIMATELA SAS PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	AMOBLADORA SHERATON AMOBLADORA SHERATON	NIT	9008100571	497.211,14	CONSTITUIDO
400100008591494	Constituido	5/09/2022	PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	GERMAN CRUZ	CC	1013588624	456.972,80	CONSTITUIDO
400100008593341	Constituido	6/09/2022	PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	GERMAN CRUZ	CC	1013588624	197.186,33	CONSTITUIDO
400100008597178	Constituido	9/09/2022	PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	GERMAN CRUZ	CC	1013588624	992.290,73	CONSTITUIDO
400100008633816	Constituido	14/10/2022	PRIMATELA SAS PRIMATELA SAS	NIT	8001502230	GERMAN RICARDO CRUZ ROJAS	CC	1013588624	3.211.992,00	CONSTITUIDO
									16.555.452,41	


PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e2f3c1ac19ff731f2371375eb0c0a1d963349524491d498b504f7de852a58a**

Documento generado en 16/11/2022 05:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>